

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

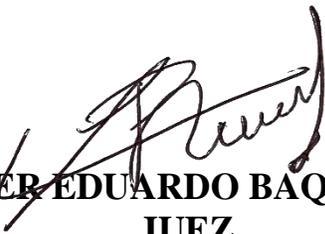
Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2022-00400

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Indique el domicilio de los demandados.
2. Adicione los hechos de la demanda, manifestando las razones de la presunta solidaridad de la sociedad demandada.
3. Efectúese la manifestación prevista en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y aporte la respectiva prueba dado el caso.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ